**Facultades de la Comisión de Desarrollo Sustentable**

Lic. Saymi Adriana Pineda Velasco

Presidente Municipal

Regidor del Medio Ambiente, Víctor Cruz Vásquez

Comisión de Sustentabilidad

Dirección de Medio Ambiente

Dirección de Servicios Municipales

Sistema del Agua Potable

Coordinación de ZOFEMAT

***"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE***

***Y SOBERANO DE OAXACA"***

**FACULTADES DEL ÁREA DE PRESIDENCIA**

1. Organizar documentación de Presidencia Municipal.
2. Control de archivo de expedientes.
3. Elaboración de oficios.
4. Registrar las peticiones que se hacen llegar a Presidencia Municipal.
5. Llevar registro de las actividades, obras y proyectos públicos que se ejecuten en el municipio.
6. Recepción de oficios, comunicados, invitaciones, publicaciones que se presentan a Presidencia Municipal y canalizarlo a las áreas correspondientes para su atención.
7. Dar seguimiento a las solicitudes o peticiones al ser de competencia del área de Presidencia Municipal.
8. Atención telefónica a la ciudadanía y dependencias de gobierno.
9. Ofrecer información general de los servicios que brinda el H. Ayuntamiento de San Pedro Pochutla.
10. Atención a las personas que solicitan audiencia con el Presidente Municipal.
11. Atención a la ciudadanía con un servicio de calidad, responsabilidad y ética profesional.
12. Recibir y atender las peticiones o solicitudes e inconformidades procurando responder de manera inmediata y oportuna a través de la coordinación de la Dependencia Municipal correspondiente para su seguimiento, análisis o resolución.
13. Nombrar representantes que asistan a los eventos a los cuales no pueda asistir el Presidente, en atención a las indicaciones del Secretario de la Presidencia.

***"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE***

***Y SOBERANO DE OAXACA"***

**FACULTADES DE LA COMISIÓN DE SUSTENTABILIDAD**

1. Asesoría ambiental para orientar las acciones municipales, de manera alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), a través de sistemas de gestión y gobernanza ambiental, para precisar acciones de saneamiento, conservación, legislación, manejo y operación intersectorial.
2. Sistema de recolección pública municipal de residuos sólidos urbanos.
3. Gerencia Operativa del Comité de Playas Limpias de San Pedro Pochutla.
4. Gerencia Operativa del Comité de Atención a Fauna Silvestre.
5. Enlace institucional para estudios técnicos ambientales.

***"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE***

***Y SOBERANO DE OAXACA"***

**FACULTADES DEL ÁREA DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE**

1. Realizar los cálculos de los derechos que están obligados a pagar los usuarios de la ZOFEMAT.
2. Elaborar oficios para los usuarios de la ZOFEMAT para invitarlos a que se pongan al corriente con sus obligaciones fiscales.
3. Censo de ocupantes de la ZOFEMAT en las playas del municipio.
4. Orientación en el cumplimiento de los trámites para la obtención del título de concesión.
5. Elaboración y envío de la cuenta comprobada mensual de los ingresos por los derechos ZOFEMAT
6. Acudir a realizar visitas de inspección para atender las solicitudes de constancias de congruencia de uso de suelo.
7. Coordinar con la dirección de sustentabilidad actividades concernientes al tema de playas limpias, manglares y campamentos Tortuguero.

***"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE***

***Y SOBERANO DE OAXACA"***

**FACULTADES DE LA REGIDURIA DEL MEDIO AMBIENTE**

1. Desempeñar las comisiones que se le encomiende, informando al Ayuntamiento en sesión de cabildo, de sus resultados.
2. Proponer al cabildo los acuerdos que deban dictarse para la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, o el mejor ejercicio de las funciones municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada.
3. Vigilar los ramos de la administración municipal que les corresponda, para lo cual contaran con la información suficiente y expedita de las áreas administrativas municipales, informando periódicamente de ello al Ayuntamiento.
4. La creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de la población, partes urbanos, jardines públicos.
5. La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, olores perjudiciales provenientes de fuentes como establecimientos mercantiles o de servicios.
6. La atención de los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente concede la Ley del Equilibrio Ecológico y protección al ambiente u otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente a la Federación o a los Estados.
7. Atención al ciudadano sobre cuestiones que se deriven del medio ambiente.
8. Promover el desarrollo ecológico del Municipio.
9. Contribuir e impulsar la educación ambiental a la población en general, orientada a las áreas de oportunidad que permitan el cuidado del medio ambiente.
10. Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal.
11. La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación de transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos que no estén considerados como peligrosos

***"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE***

***Y SOBERANO DE OAXACA"***

**FACULTADES DEL ÁREA SISTEMA DE AGUA POTABLE**

1. Realizar el cobro de los usuarios por el servicio de agua en base a las tarifas y las cuotas que establezca el Ayuntamiento y que deba cobrar el organismo por la presentación de sus servicios y recuperación de costos e inversiones, en los casos, en que se presenta directamente el servició, así como en su caso, las tarifas o cuotas, que deban cobrar las empresas concesionarias, en los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento. Cuando procede, las tarifas a las que se sujetaran la distribución, potabilización y transporte, así como la de ayuda, realizada por particulares para el servicio público.
2. Aplicar las sanciones, que establece la ley del Sistema de Agua potable, alcantarillado y Saneamiento del Estado, por las infracciones que se cometan y que sean competencia del organismo operador;
3. Construir, conservar, mantener, ampliar, operar y administrar con eficiencia el sistema del Agua.
4. Prestar con eficiencia los servicios públicos de agua potable, saneamiento e intervenir para el mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales; Llevar a cabo la cloración adecuada del agua en los depósitos con la finalidad de mantener la calidad de la misma;
5. Presentar asistencia a las localidades del municipio que administren el agua.
6. La conservación, mantenimiento, operación de Agua Potable y saneamiento;
7. Operar y administrar la Dirección de Agua Potable y Saneamiento de las comunidades del municipio, cuando estas así lo necesiten.